



FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F18
	VERSIÓN	2
	VIGENCIA	09/05/2017
	PAGINA 1 DE 5	

OTROSÍ

OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO No. 0229 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CARMEN EMILIA OSPINA” con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por la Dra. **MARBY LILIANA TAFUR CHARRY**, mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 55.159.113 expedida en Neiva- Huila, quien fue encargada del cargo de Gerente, según Decreto No. 0112 del 25 de abril de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva. Y **COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA DISMEDICOOP LTDA**, identificada con NIT. 900.728.078-4 representada legalmente por **LUZ ANYELA DUSSAN CASTAÑEDA** Identificada con CC. 36.066.35, quien para efectos de este documento se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otro sí al contrato **0229 de 2025** previa a las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) El día Quince (15) de abril de 2025 se suscribió el contrato **No. 0229 de 2025** cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, de acuerdo a la necesidad del Contratante, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente, de conformidad a la propuesta presentada, los estudios previos presentados por el responsable técnico del servicio, documentos que hacen parte integral del presente contrato, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$272.420.100)**. 2) Que el día dieciséis (16) de abril de 2025 se surtió legalización del contrato **No. 0229 de 2025**; 3) Que la Doctora **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ** en calidad de Supervisora del Contrato **No. 0229 de 2025**, mediante estudios previos justifican la necesidad de realizar otrosí No. 01 con el propósito de modificar el contrato de suministro **No. 0229 de 2025**, suscrito con la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA** Identificado con NIT. 900.728.078-4, representada legalmente por **LUZ AYELA DUSSAN CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. **36.066.351**. Mediante el cual se aclare **ITEM N. 7** y modifique el **PRECIO O FORMA DE PAGO**. Conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**: Las Empresas Sociales del Estado — ESE- serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta

**FORMATO****CODIGO****GBS-S1-F18****VERSIÓN****2****VIGENCIA****09/05/2017****PAGINA 2 DE 5****OTROSÍ**

para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que Mediante Resolución No 000001220 de 2024 del 08 de Julio de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social realiza la asignación de Recursos a la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados para para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud.

Que, es necesario contar con los equipos y elementos biomédicos para la realización de las acciones establecidas para la implementación del programa Atención Primaria en Salud a través de Equipos Básicos, cuente con la indumentaria necesaria para su identificación, con el fin de brindar seguridad, bienestar y confianza a la población atendida.

Que, por lo anterior, se requiere la suscripción de un contrato de suministro, para la adquisición de elementos y equipos biomédicos, para la ejecución de las actividades relacionadas con la Estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de Equipos Básicos.

Que el día 15 de Abril de 2025, se suscribe contrato No. 0229, con la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA** cuyo objeto es el de **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCIÓN No. 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**

Que el día 16 de Abril de 2025, se suscribió acta de inicio y legalización del contrato No. 0229 de 2025.

Que se requiere realizar otro Si No 1 al contrato No 229 del 2025, mediante el cual se aclare y modifique ITEM N. 7 y el PRECIO O FORMA DE PAGO debió a que este producto no reúne todas las características de la Resolución No. 2465 de 2016.

Que la supervisora del contrato Dra. **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ**, Subgerente de servicios de Salud, mediante estudio previo solicito modificación al contrato No. 0229 de 2025.

Que en razón a ello se solicita cotizaciones a proponentes sobre el valor del producto requerido conforme a las características de la Resolución No. No. 2465 de 2016, Las cuales se anexan. Una vez realizado el estudio de mercado y con el propósito de beneficiar el presupuesto de la ESE Carmen Emilia Ospina, se eligió al contratista **COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA, DISMEDICOOP** identificada con NIT No. 900.728.078-4, por ser el proponente que mejor se ajusta a los requerimientos y al presupuesto de la entidad.

El presente otrosí No. 01 se hace con el propósito de modificar el contrato de suministro No. 0229 de 2025, suscrito con la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y ARTICULOS DE LA SALUD HUMANA** Identificado con NIT. 900.728.078-4, representada legalmente por **LUZ AYELA DUSSAN CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. **36.066.351**. Mediante el cual se aclare ITEM N. 7 Marca LABORATORIO GMD y



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F18
OTROSÍ		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 3 DE 5	

modifique el PRECIO O FORMA DE PAGO. El cual quedara así:

El valor del presente Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$226.707.834)** más la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$43.074.488)** correspondiente al 19% del IVA para un valor total de contrato **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 269.782.323)**, según la necesidad del servicio, debidamente autorizado por el supervisor del contrato y a razón de:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	LABORATORIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL
1	BASCULA DIGITAL DE PISO ELECTRONICA GRADO MEDICO	UNIDAD	HEALTH O METER	76	\$ 477.634	19%	\$ 90.761	\$ 668.395	\$ 43.197.260
2	TENSIOMETRO DE ANEROIDES DURASHOCK BRAZALETE DE 2 PIEZAS	UNIDAD	WELCH ALLYN	76	\$ 323.066	19%	\$ 61.382	\$ 384.448	\$ 29.218.048
3	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	UNIDAD	RIESTER ALEMAN	76	\$ 346.207	19%	\$ 65.779	\$ 411.986	\$ 31.310.936
4	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	UNIDAD	RIESTER ALEMAN	76	\$ 1.243.607	19%	\$ 236.285	\$ 1.479.892	\$ 112.471.792
5	OXIMETRO DE PULSO (PULSOXIMETRO), PORTATIL SENSOR	UNIDAD	AEON	76	\$ 212.403	19%	\$ 40.366	\$ 252.769	\$ 19.209.684
6	TERMOMETRO INFRAROJO	UNIDAD	NACIONAL	76	\$ 123.764	19%	\$ 23.516	\$ 147.279	\$ 11.193.204
7	CINTA METRICA CLASICA	UNIDAD	GMD	76	\$ 7.800	19%	\$ 1.482	\$ 9.282	\$ 706.432
8	TALLIMETRO DE PARED	UNIDAD	HEALTH O METER	76	\$ 97.342	19%	\$ 18.496	\$ 115.837	\$ 8.803.610
9	INFANTOMETRO EN PLEXIGLASS	UNIDAD	KRAMER	76	\$ 151.176	19%	\$ 28.723	\$ 179.899	\$ 13.672.357
SUBTOTAL									\$ 226.707.834
IVA									\$ 43.074.489
TOTAL									\$ 269.782.323

la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes para fiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar la siguiente: **PRIMERO - ACLARACION DE ITEM N 7. Y MODIFICACIÓN DE PRECIO Y FORMA DE PAGO** Mediante el presente otrosí se aclarar el item No. 7 del producto denominado CINTA METRICA, Marca LABORATORIO GMD

**FORMATO**

CODIGO

GBS-S1-F18

OTROSÍ

VERSIÓN

2

VIGENCIA

09/05/2017

PAGINA 4 DE 5

Cuyo valor es de **SETESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$705.432)**, y se **MODIFICA EL PRECIO Y FORMA DE PAGO EL CUAL QUEDARA ASI:**

El valor del presente Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$226.707.834)** más la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$43.074.488)** correspondiente al 19% del IVA para un valor total de contrato **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 269.782.323)**, según la necesidad del servicio, debidamente autorizado por el supervisor del contrato y a razón de:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	LABORATORIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL
1	BASCULA DIGITAL DE PISO ELECTRONICA GRADO MEDICO	UNIDAD	HEALTH O METER	76	\$ 477.634	19%	\$ 90.761	\$ 568.385	\$ 43.197.260
2	TENSIOMETRO DE ANEROIDES DURASHOCK BRAZALETE DE 2 PIEZAS	UNIDAD	WELCH ALLYN	76	\$ 323.066	19%	\$ 61.382	\$ 384.448	\$ 29.218.048
3	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	UNIDAD	RIESTER ALEMAN	76	\$ 346.207	19%	\$ 65.779	\$ 411.986	\$ 31.310.936
4	EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	UNIDAD	RIESTER ALEMAN	76	\$ 1.243.607	19%	\$ 236.285	\$ 1.479.892	\$ 112.471.792
5	OXIMETRO DE PULSO (PULSOXIMETRO), PORTATIL SENSOR	UNIDAD	AEON	76	\$ 212.403	19%	\$ 40.366	\$ 252.769	\$ 19.209.684
6	TERMOMETRO INFRAROJO	UNIDAD	NACIONAL	76	\$ 123.764	19%	\$ 23.516	\$ 147.279	\$ 11.193.204
7	CINTA METRICA CLASICA	UNIDAD	GMD	76	\$ 7.800	19%	\$ 1.482	\$ 9.282	\$ 705.432
8	TALLIMETRO DE PARED	UNIDAD	HEALTH O METER	76	\$ 97.342	19%	\$ 18.496	\$ 115.837	\$ 8.803.610
9	INFANTOMETRO EN PLEXIGLASS	UNIDAD	KRAMER	76	\$ 161.176	19%	\$ 28.723	\$ 179.899	\$ 13.672.357
SUBTOTAL									\$ 226.707.834
IVA									\$ 43.074.489
TOTAL									\$ 269.782.323

la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes para fiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.



FORMATO

CODIGO

GBS-S1-F18

VERSIÓN

2

VIGENCIA

09/05/2017

PAGINA 5 DE 5

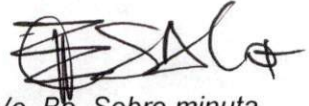
OTROSÍ

SEGUNDO - OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se compromete a seguir ejecutando el contrato conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial acorde a la presente **ACLARACION Y MODIFICACION. TERCERO-PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato **ACLARATORIO Y MODIFICATORIO** se perfecciona con las firmas de las partes.

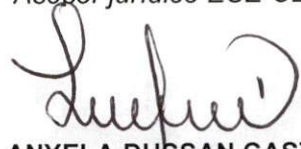
Para constancia se firma en Neiva, a los **15 MAY 2025**

EL CONTRATANTE:


MARBY LILIANA TAFUR CHARRY
GERENTE E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA" (E)


Vo. Bó. Sobre minuta
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Aseor jurídico ESE CEO

EL CONTRATISTA:


LUZ ANYELA DUSSAN CASTAÑEDA
DISMEDICOOP LTDA

ASESOR JURÍDICO
CONTRATACIÓN.


SONIA MILENA MOTTA ROBAYO

NOTIFICACIÓN DE
SUPERVISIÓN.


LINA MARIA VASQUEZ DIAZ


P/ DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
Profesional en Derecho Área de Contratación.